

Cerro Sombrero 28 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 205/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de doña Marianela Cárcamo, para confeccionar decreto alcaldicio que rectifique decreto N° 204 de fecha 27 de marzo de 2023, mediante correo electrónico con fecha 28 de marzo de 2023.
- 2) El correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, de don Carlos Ginieis Miranda, Encargado de Operaciones, que informa error en el monto total a pagar de las revisiones técnicas.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 204 de fecha 27 de marzo de 2023, referente al pago de revisiones técnicas de vehículos municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$311.200.

Debe decir:

Monto y condiciones:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/OHZXGE-971>



La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$347.400

Donde dice:

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-66-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$311.200 IVA incluido, a nombre de REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA, RUT N° 76.128.750-8, por el Servicio de revisión técnica vehículos municipales.

Debe decir:

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-66-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$347.400 IVA incluido, a nombre de REVISIONES TÉCNICAS DAVISON LIMITADA, RUT N° 76.128.750-8, por el Servicio de revisión técnica vehículos municipales.

REGÍSTRESE en Siaper y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de personal y al interesado, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

